conagopare Cotopaxi
CONTABILIDAD
RECIBIDO
FECHA 31-01-2024 HORA 16:30
FIRMA

Memorando Nro. CC-P-2024-067

PARA: Ing. Carmen Choloquinga
CONTADORA - CONAGOPARE COTOPAXI

Srta. Alejandrina Choloquinga
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CONAGOPARE COTOPAXI

Arq. Paul Quingatuña
TÉCNICO DEL CONAGOPARE COTOPAXI

RECIBIDO
31-01-2024
16:40

Arq. Elmer Mendoza
TÉCNICO DEL CONAGOPARE COTOPAXI

DE: MSc. Edison Geovanny Yánez Astudillo
PRESIDENTE - CONAGOPARE COTOPAXI

ASUNTO: Designación para el equipo responsable de implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo de gestión 2023.

FECHA: 31 de enero de 2024

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Resolución No.CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en calidad de máxima autoridad, mediante Resolución Administrativa Nro. RA-CC-2024-0017 de fecha 31 de enero de 2024, he designado a Ustedes, para el equipo responsable de implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo de gestión 2023.

Particular que designo para su cumplimiento.

Atentamente,

conagopare Cotopaxi

MSc. Edison Geovanny Yánez Astudillo
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI

conagopare Cotopaxi
SECRETARIA
RECIBIDO
FECHA 31/01/2024 HORA 11H35
FIRMA

CONAGOPARE COTOPAXI
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro RA-CC-2024-0017
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO DE GESTIÓN 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Organización Territorial del Estado, establece: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales (…)";

Que, el artículo 313, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio";

Que, los artículos 313, 314 y 315 del COOTAD, regulan el funcionamiento de las Entidades Asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas; y,

Que, el artículo 7, del Estatuto Orgánico del CONAGOPERE establece como uno de los principios fundamentales la Transparencia, determinado que "El CONAGOPARE, rinde cuentas de sus actividades a sus asociados y hace pública la información referente a sus acciones";

Que, Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, el artículo 11, de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, determina otra Institucionalidad del Estado, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto;

En ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas en el artículo 39, numeral 13, del Estatuto Orgánico del CONAGOPARE;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, del periodo de gestión 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Art. 2.- El equipo técnico se integrará por:

La Ing. Carmen Marlene Choloquinga Escobar, en calidad de Coordinadora del Equipo Técnico y responsable para elaborar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2023, Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido y Llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar.

El Arq. Paúl Quingatuña en calidad de Técnico relator para recopilar la información del área técnica.

La Srta. Alejandrina Choloquinga, en calidad de la Comisión técnica y responsable para insertar la información a la página web del CPCCS, página Web Institucional, llenar el formulario en Excel con los respectivos links a los medios de verificación.

El Arq. Elmer Mendoza en calidad de Técnico y responsable de difundir el video y la transmisión en vivo la deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.

Art. 3.- El evento público de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía se desarrollará el 26 de marzo de 2024, a las 10H00, en salón de eventos del CONAGOPARE Cotopaxi.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción por la máxima autoridad, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el cantón Latacunga, sede del CONAGOPARE COTOPAXI, a los treinta y un días del mes de enero del año 2024.

conagopare GOBIERNOS RURALES Cotopaxi

MSc. Edison Geovanny Yánez Astudillo
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI